

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios

OFICIO CIRCULAR IF/N° 22

ANT.: No hay

MAT.: Solicita información respecto al
prestador GES que realiza Braquiterapia.

SANTIAGO, 16 MAY 2025

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES

En virtud de una consulta realizada a esta Superintendencia, se ha tomado conocimiento de que la Clínica Oncológica IRAM no estaría llevando a cabo el tratamiento de Braquiterapia correspondiente al Problema de Salud N°28, Cáncer de próstata en personas de 15 años y más.

En caso que dicho prestador forme parte de su red de prestadores, es importante señalar que, respecto a los "Prestadores Convenidos GES", esta Superintendencia ha instruido a través del Compendio de Información, Capítulo II, Título X, que ese archivo debe indicar, además, la suspensión o interrupción del convenio con algún prestador, en los términos que éste señala.

Por otra parte, se debe mencionar que, la información remitida a través del referido Archivo Maestro debe estar en sintonía con aquella publicada en el respectivo sitio web de cada Aseguradora, tal como lo instruye, en uno de sus puntos, el Compendio de Beneficios, Capítulo VI de las Garantías Explícitas en Salud, que establece que las isapres deberán mantener información permanente y actualizada en sus páginas web, en relación a lo siguiente: "...Información actualizada de la Red de Prestadores convenida para el otorgamiento de las Garantías Explícitas, ingresando, modificando o eliminando el convenio con el prestador respectivo, a más tardar, el día hábil anterior a aquél en que entre en vigencia la respectiva modificación..."

Por lo tanto, en virtud de las facultades establecidas y atendido lo anteriormente expuesto, se les solicita informar a este Organismo de Control, **los prestadores que se encuentran en convenio para el tratamiento de Braquiterapia, en los distintos Problemas de Salud GES, según corresponda.**

El cumplimiento a lo solicitado precedentemente, deberá ser comunicado a esta Superintendencia en el plazo de dos días hábiles, contados desde la notificación del presente Oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD



SAQ/CRN/MAP

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Gerente General Isapre Banmédica S.A.
- Sr. Gerente General Isapre Vida Tres S.A.
- Sr. Gerente General Isapre Consalud S.A.
- Sr. Gerente General Isapre Cruz Blanca S.A.
- Sr. Gerente General Isapre Colmena Golden Cross S.A.
- Sr. Gerente General Isapre Nueva Masvida S.A.
- Sr. Gerente General Isapre Esencial S.A.
- Sr. Gerente General Isapre ISALUD Ltda.
- Sr. Gerente General Isapre Fundación.
- Sr. Gerente General Isapre Cruz del Norte Ltda.
- Superintendente de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. Fiscalización de Beneficios
- Oficina de Partes